



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA  
(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 228

Santafé de Bogotá, D. C., martes 8 de agosto de 1995

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES: PEDROPUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### PONENCIAS

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 12/95 SENADO, 218/95 CAMARA

*por la cual la Nación se vincula a la celebración de los sesenta años de la fundación de Mitú, Vaupés, rinde homenaje a los mituseños y ordena la realización de obras de infraestructura.*

Honorables Senadores de la Comisión Cuarta:

Encumplimiento de la designación que me ha hecho la Mesa Directiva de esta honorable Comisión Constitucional Permanente, como ponente para primer debate del Proyecto de ley arriba indicado, de manera atenta expreso a ustedes las siguientes consideraciones sobre el mismo:

El honorable Representante por la circunscripción electoral del departamento de Vaupés, doctor Harold León Bentley presentó al Congreso de la República el presente Proyecto de ley como un homenaje a la capital del departamento que representa, mediante la cual la Nación se asocia y se solidariza con los sesenta años de la ciudad de Mitú a celebrarse el 6 de octubre de 1996.

Es conocida por todos la situación de descuido, de abandono y falta de presencia del estado a las cuales, secularmente, vienen sometidas vastas regiones de la geografía patria, en las cuales unos puñados de hombres con base en el esfuerzo, el sacrificio y el amor a la colombianidad ejercen con su cotidiana permanencia la soberanía y la defensa del territorio, en particular en zonas de frontera.

Mitú, como capital del nuevo departamento del Vaupés, no escapa a las condiciones de pobreza y miseria que desde hace 59 años viene soportando, con la esperanza de que algún día la Nación colombiana vuelque sus ojos y por ende la ayuda que le permita mejorar las condiciones de infraestructura para que les posibilite a sus moradores las condiciones para llevar una vida digna en medio de la maraña de la selva.

La Constitución Nacional expedida en el año 1991 establece de manera expresa las posibilidades y los derechos que tienen todos y cada uno de los colombianos a una vida digna, a la vez que ordena al Estado el brindar las condiciones necesarias para ello.

Mitú tiene el más alto índice nacional de deficiencia en servicios públicos (71,9%), una elevada tasa de analfabetismo, cuenta con una población de cerca de 15.000 personas, está aproximadamente a una hora y cuarenta minutos, selva adentro desde Villavicencio en una aeronave de las que allí viajan, siendo su única posibilidad de contacto con el centro del país y su presupuesto para el año de 1995 apenas supera los dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000.00).

El Representante León Bentley incluye dentro del proyecto, que ya fue aprobado en sus dos (2) debates por la honorable Cámara de Representantes, la autorización al Gobierno Nacional para realizar durante los próximos (cinco) 5 años, obras de energía hidroeléctrica, adecuación y terminación del aeropuerto, un puente para unir las dos orillas del río Vaupés, cofinanciación para la infraestructura vial, el museo etnológico y casa de la cultura y tradiciones indígenas del Vaupés y colegios de la ciudad, al igual que de un polideportivo municipal.

Es de anotar que la mayoría de obras que se proponen se hacen a título de cofinanciación, lo que indica la disposición de las autoridades y la gente de Mitú de aportar su esfuerzo y compromiso con el desarrollo de su ciudad, sin hacer como en muchas otras regiones de esperar solamente la ayuda del Gobierno central.

Con fundamento en lo anterior, considero que los habitantes de este apartado rincón de nuestro país tienen todo el derecho a aspirar a que por lo menos con ocasión de la celebración de la efemérides número sesenta (60) de su fundación, la Nación se ocupe en algo de apoyar sus necesidades y responder como está obligado a hacerlo. En consecuencia, creo que el presente Proyecto es viable desde todo punto de vista no solo social, de soberanía, constitucional y legal sino apenas de elemental justicia para con las gentes de Mitú.

Así pues, desde el punto de vista constitucional, el presente proyecto se enmarca dentro de los preceptos que establecen la obligación del estado de suministrar los servicios públicos y mejorar la calidad de vida de los

ciudadanos. Presupuestalmente es viable la iniciativa con fundamento en la sentencia C-490/94 de la honorable Corte Constitucional que aclaró y definió la facultad de la Rama Legislativa del Poder Público para la iniciativa legal en proyectos que conlleven gasto público.

Por las anteriores consideraciones, respetuosamente me permito proponer a la honorable Comisión Cuarta del Senado de la República dar primer debate al Proyecto de ley mencionado y que sea aprobado en la respectiva sesión.

Cordialmente,

El Senador de la República,

*Elías Matus Torres.*

\*\*\*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY

NUMERO 22/94 SENADO

*por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República de Chile, suscrito en Santafé de Bogotá el 16 de julio de 1991.*

Atendiendo el honroso encargo de la Presidencia, me permito presentar ponencia sobre el Proyecto mencionado.

#### I. Antecedentes del Convenio

Las relaciones en materia de cooperación bilateral entre la República de Colombia y la República de Chile, se han regido por el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, suscrito el 8 de mayo de 1971 y en vigor desde el 6 de octubre de 1972.

El 16 de julio de 1991, durante la visita del señor Presidente de Chile a Colombia, se suscribió un nuevo Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, que hoy se somete a consideración del honorable Congreso de la República. Con este Convenio se busca revitalizar las acciones de cooperación bilateral e implementar instrumentos que incrementen su efectividad.

## II. Contenido del Acuerdo

### Objetivos del Convenio:

Artículo 1º. Elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica y científica.

Artículo 2º. Contenido de los programas y cronogramas de los mismos.

Artículo 3º. Participación de los Organismos regionales y multilaterales.

Artículo 4º. Modalidades de los programas y proyectos.

Artículo 5º. Áreas de especial interés, en donde se aplicarán preferentemente la cooperación.

Artículo 6º. Establecimiento de una Comisión Mixta para coordinar y evaluar las acciones de cooperación bilateral.

Artículo 7º. Establecimiento de un Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica y Científica como mecanismo constante de programación y ejecución.

Artículo 8º. Distribución de los costos de la Cooperación Bilateral.

Artículo 9º. Normas sobre privilegios y exenciones.

Artículo 10. Normas aduaneras para la importancia de equipos requeridos en el desarrollo de los programas de cooperación.

Artículo 11. Vigencia, perfeccionamiento, denuncia, terminación y entrada en vigor del Convenio.

## III. Importancia del Convenio

- Los procesos de globalización e interdependencia que garantizan el Sistema Internacional actual, hacen imperativa la necesidad de contar con la cooperación internacional como instrumento fundamental de la política exterior del país.

- Para lograr los objetivos del Plan de Desarrollo del actual Gobierno, "El Salto Social", es requisito indispensable proseguir con la modernización y tecnificación de las estructuras tanto administrativas como productivas, y uno de los elementos para lograr este fin es la Cooperación Internacional.

- La política internacional del actual Gobierno otorga gran importancia a la cooperación entre países en desarrollo, como uno de los mecanismos que permite la concertación y la participación del mundo en desarrollo, en la toma de decisiones.

- Dentro de los países en desarrollo, Chile es uno de los países que más éxito ha tenido en su proceso de apertura y modernización de su economía, con resultados sorprendentes que podrían servir de orientación para países como Colombia, que están abocados a procesos similares.

- Este nuevo Convenio de Cooperación Bilateral se adapta más a las circunstancias actuales de las dos economías.

- En este nuevo Convenio se reafirma el interés común por promover y fomentar el progreso técnico y científico, y se amplía el marco de la Cooperación para incorporar otros actores de gran relevancia, como el sector privado, las universidades, los organismos de investigación científica y tecnológica; así como las organizaciones financieras internacionales.

Por lo anterior, me permito proponer a los honorables Senadores de la Comisión Segunda del Senado, dar primer debate al Proyecto de ley número 22/94 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio

de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República de Chile", suscrito en Santafé de Bogotá, el 16 de julio de 1991. Este instrumento impulsa la cooperación Colombo-Chilena, como medio de desarrollo y progreso en el ámbito de lazos de unión y de hermandad que unen a nuestros pueblos y que una vez en vigor, constituirá un instrumento más en la cadena de vínculos jurídicos y políticos, económicos y culturales que nos unen con la hermana República de Chile.

De los honorables Senadores,  
El Senador,

Jorge Cristo Sahium.

\* \* \*

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 76/94 SENADO

*por medio de la cual se aprueba el Convenio de Amistad y Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Suriname, suscrito el 11 de noviembre de 1993.*

Atendiendo el honroso encargo de la Presidencia de la Comisión Segunda, me permito presentar ponencia sobre el Proyecto mencionado.

### I. Antecedentes del Convenio

Nuestros nexos con este país caribeño son relativamente recientes. El 24 de junio de 1978 establecieron relaciones diplomáticas, dentro del marco de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de Estados Americanos.

El 31 de julio del mismo año, se firmó el Tratado de Cooperación Amazónica que ha sido un adecuado instrumento de promoción del desarrollo en las zonas amazónicas de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, a través de acciones conjuntas de cooperación.

Posteriormente, el 22 de febrero de 1985, se firmó un Protocolo de Cooperación con el propósito de estrechar las Relaciones comerciales entre los dos países, acudiendo fundamentalmente a la cooperación financiera. En esa misma oportunidad, los dos Gobiernos se propusieron evaluar la posibilidad de negociar y suscribir un Convenio de Cooperación.

Como resultado de tal iniciativa, surgió el Convenio de Amistad y Cooperación suscrito el 11 de noviembre de 1993.

En esa misma ocasión, se suscribieron otros instrumentos bilaterales, tales como el Convenio Relativo a la Prevención del Consumo, la Represión y la Lucha contra la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y el Acuerdo Relativo a la Supresión Mutua de la Obligación de Visación.

El Convenio de Amistad y Cooperación busca reforzar la colaboración mutua, entre los Gobiernos de Colombia y Suriname, coordinar esfuerzos para el logro de objetivos comunes, adelantar acciones conjuntas que redunden en mejores niveles de desarrollo económico y social de los dos países, entre otros propósitos.

Igualmente, se acuerda concentrar las acciones de cooperación en campos como el económico, comercial, financiero, industrial, cultural, turístico y científico-tecnológico, para lo cual se prevé el establecimiento de Grupos Sectoriales de Trabajo por parte de los dos Gobiernos.

Este instrumento, además de sentar las bases para una cooperación bilateral mucho más estrecha, es un medio bastante eficaz para nuestro país, y más específicamente para que sus exportadores e importadores encuentren condiciones más favorables para cristalizar sus intercambios con este país. Es importante recordar que Suriname, en un futuro bastante cercano, será miembro del Caricom, lo cual implicará que este Estado haga parte de la zona de Libre Comercio, conformada como producto del Acuerdo que, en el mes de julio de 1994, suscribió Colombia con ese grupo de países.

De la misma manera, en el campo del diálogo, la consulta, la concertación, la cooperación, conscientes de la necesidad de encontrar respuesta oportuna y efectiva a los retos y oportunidades que plantean la globalización de la economía internacional y la progresiva liberalización de las relaciones comerciales hemisféricas, los lazos con Suriname se estrechan al conformar los dos países, junto con los demás pertenecientes a la región del Caribe, la Asociación de Estados del Caribe, constituida el 24 de julio de 1994.

Este Convenio está motivado por el deseo de ejecutar programas específicos que tengan un efecto real en los niveles de desarrollo económico y social de ambos países. Las acciones de cooperación estarán dirigidas a los campos de la economía, el comercio, las finanzas, la industria, la cultura, el conocimiento científico y técnico y el turismo.

## II. Contenido del Acuerdo

En el artículo 1º del Convenio de Amistad y Cooperación, Colombia y Suriname convienen en adelantar la cooperación e intercambiar información en los asuntos que sean del interés común de las partes.

En el artículo 2º se determina que la cooperación técnica y científica se adelantará, de una parte, por medio del intercambio de expertos, tales como investigadores, especialistas, instructores técnicos y, de la otra, por medio de la promoción de la participación de personas en estudios de postgrados, especialización, adiestramiento y proyectos experimentales.

En el artículo 3º se presenta el compromiso por favorecer la cooperación económica, comercial e industrial, especialmente en los campos del desarrollo y diversificación comercial y el transporte y las comunicaciones.

En el artículo 4º, estimular el intercambio turístico.

En el artículo 5º, estimular el intercambio cultural.

En el artículo 6º, establecimiento de Grupos de Trabajo de Cooperación Técnica y Científica como mecanismo constante de programación y ejecución.

En el artículo 7º, participación de Organismos Internacionales para la financiación de los programas.

En el artículo 8º se establecen las modalidades de financiamiento y cooperación para cada proyecto.

En el artículo 9º se acuerdan los privilegios e inmunidades.

En el artículo 10, facilidades desde el punto de vista tributario.

En el artículo 11 fecha de entrada en vigor.

## III. Significado e importancia del Convenio

Los procesos de globalización e interdependencia que caracterizan el Sistema Internacional actual hacen imperativa la necesidad de contar con la cooperación internacional como un instrumento fundamental de la política exterior del país.

Para lograr los objetivos del Plan de Desarrollo del actual Gobierno, "El Salto Social", es requisito indispensable proseguir con la modernización y tecnificación de las estructuras tanto administrativas como productivas y uno de los elementos para lograr este fin es la cooperación.

La política internacional del actual Gobierno otorga gran importancia a la cooperación entre los países en desarrollo en la toma de decisiones.

#### IV. Proposición final

Por lo anterior me permito proponer a los honorables Senadores, dése primer debate al Proyecto de ley número 76/94 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Amistad y Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Suriname", suscrito el 11 de noviembre de 1993.

Este instrumento impulsa la Cooperación Colombo-Surinamesa, como medio de desarrollo y progreso en el ámbito de los lazos de unión y de hermandad que unen a nuestros pueblos y que una vez en vigor, constituirá un instrumento más en la cadena de vínculos jurídicos y políticos, económicos y culturales que nos unen con la hermana República de Suriname.

El Senador ponente,

*Jorge Cristo Sahium.*

\* \* \*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 196/95 SENADO

*por medio de la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Jamaica, suscrito en Santafé de Bogotá el 20 de abril de 1994.*

Atendiendo el honroso encargo de la Presidencia, me permito presentar ponencia sobre el Proyecto mencionado.

#### I. Antecedentes del Convenio

Colombia siguiendo la política de incrementar la presencia internacional de nuestro país en las diferentes regiones, ha decidido impulsar sus relaciones con el Gobierno de Jamaica, con miras a realizar y fomentar con base en el presente Convenio, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, de conformidad con los objetivos de su desarrollo económico y social.

Esta política de integración de proyección de Colombia hacia el Caribe, se inició en la década pasada con ocasión de la incorporación del país al Grupo de Nassau, llamado más tarde Grupo de New York.

De acuerdo con lo anterior, y durante la Primera Conferencia de Ministros de Economía y Desarrollo de Centroamérica y el Caribe, se sentaron las bases para ofrecer cooperación sistemática al desarrollo económico y social de la Región, mediante la creación del Fondo de Cooperación y Asistencia Técnica para Centroamérica y el Caribe, el 19 de julio de 1982.

Más tarde, y como precepto de Estado, la nueva Constitución de 1991, consagró en su artículo 227, que el Gobierno deberá promover la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente con los países de América Latina y del Caribe, lo que hace aún más relevante la necesidad de contribuir al fortalecimiento de la Cooperación entre Estados, países y territorios del Caribe; fundamentado todo esto en su proximidad geográfica.

#### II. Contenido del Acuerdo

##### Objetivos del Convenio:

Artículo 1º. Ambas partes se obligan dentro de los límites de sus competencias, a impulsar la cooperación científica y técnica, y a propender por el mutuo desarrollo de sus respectivos países.

Artículo 2º. Contenido de los programas y cronogramas de los mismos.

Artículo 3º. Acuerdan desarrollar mecanismos y formas de cooperación.

Artículo 4º. Modalidades de los programas y proyectos mediante Acuerdos complementarios.

Artículo 5º. Establecimiento de mecanismos relevantes para lograr la cooperación.

Artículo 6º. Concederán a los expertos privilegios e inmunidades.

Artículo 7º. Establecimiento de facilidades para el desarrollo de la cooperación.

Artículo 8º. Establecimiento de una Comisión Mixta.

Artículo 9º. Entrada en vigor.

Artículo 10. Duración del Convenio.

Artículo 11. Lo podrá denunciar cualquiera de las partes.

Artículo 12. Se podrá ampliar el Convenio mediante consentimiento mutuo.

#### III. Importancia del Convenio

- Los procesos de globalización e interdependencia que caracterizan el Sistema Internacional actual, hacen imperativa la necesidad de contar con la Cooperación Internacional, como un instrumento fundamental de la política exterior del país.

- En consideración a que la presencia de Colombia es precaria, si se le compara con la que han tenido y tienen otros países del área como México y Venezuela, es inaplazable la toma de decisiones para fortalecer los vínculos con países de la región.

- Para lograr los objetivos del "Salto Social", es requisito indispensable proseguir con la modernización y tecnificación de las estructuras tanto administrativas como productivas y uno de los elementos para lograr este fin es la Cooperación Internacional.

- La Política internacional del actual Gobierno, otorga gran importancia a la cooperación entre países en desarrollo, como uno de los mecanismos que permite la concertación y la participación del mundo en desarrollo, en la toma de decisiones.

- Deseando la consolidación de bloques geopolíticos, Colombia deberá utilizar Cooperación con un grupo de países, que como en el caso de Jamaica, tiene gran importancia para fortalecer nuestra posición en el Caribe y reafirmar el reconocimiento de los derechos históricos, jurídicos que poseen en la región.

#### IV. Proposición

Por lo anterior, me permito proponer a los honorables Senadores de la Comisión Segunda del Senado de la República, dar primer debate al Proyecto de ley, por medio de la cual se aprueba el "Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Jamaica", suscrito en Santafé de Bogotá el 20 de abril de 1994.

De los honorables Senadores,

El Senador ponente,

*Jorge Cristo Sahium.*

#### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 196/95 SENADO

*por medio de la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Jamaica, suscrito en Santafé de Bogotá el 20 de abril de 1994.*

Honorables Senadores.

Atendiendo el honroso encargo, me permito rendir ponencia para Segundo debate del Proyecto de ley mencionado.

#### I. Antecedentes del Convenio

Colombia siguiendo la política de incrementar la presencia internacional de nuestro país en las diferentes regiones, ha decidido impulsar sus relaciones con el Gobierno de Jamaica, con miras a realizar y fomentar con base en el presente Convenio, programas y proyectos de cooperación técnica, de conformidad con los objetivos de su desarrollo económico y social.

Esta política de integración de proyección de Colombia hacia el Caribe, se inició en la década pasada con ocasión de la incorporación del país al Grupo de Nassau, llamado más tarde Grupo de New York.

De acuerdo con lo anterior, y durante la Primera Conferencia de Ministros de Economía y Desarrollo de Centroamérica y el Caribe, se sentaron las bases para ofrecer cooperación sistemática al desarrollo económico y social de la región, mediante la creación del Fondo de Cooperación y Asistencia Técnica para Centroamérica y el Caribe, el 19 de julio de 1982.

Más tarde, y como precepto de Estado, la Nueva Constitución de 1991, consagró en su artículo 227, que el Gobierno deberá promover la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente con los países de América Latina y del Caribe, lo que hace aún más relevante la necesidad de contribuir al fortalecimiento de la Cooperación entre Estados, países y territorios del Caribe; fundamentado todo esto en su proximidad geográfica.

#### II. Contenido del Acuerdo

##### Objetivos del Convenio:

Artículo 1º. Ambas partes se obligan dentro de los límites de sus competencias, a impulsar la cooperación científica y técnica y a propender por el mutuo desarrollo de sus respectivos países.

Artículo 2º. Contenido de los programas y cronogramas de los mismos.

Artículo 3º. Acuerdan desarrollar mecanismos y formas de cooperación.

Artículo 4º. Modalidades de los programas y proyectos mediante Acuerdos complementarios.

Artículo 5º. Establecimiento de mecanismos relevantes para lograr la cooperación.

Artículo 6º. Concederán a los expertos privilegios e inmunidades.

Artículo 7º. Establecimiento de facilidades para el desarrollo de la cooperación.

Artículo 8º. Establecimiento de una Comisión Mixta.

Artículo 9º. Entrada en vigor.

Artículo 10. Duración del Convenio.

Artículo 11. Lo podrá denunciar cualquiera de las partes.

Artículo 12. Se podrá ampliar el Convenio mediante consentimiento mutuo.

### III. Importancia del Convenio

- Los procesos de globalización e interdependencia que caracterizan el Sistema Internacional actual, hacen imperativa la necesidad de contar con la cooperación internacional, como un instrumento fundamental de la política exterior del país.

- En consideración a que la presencia de Colombia es precaria, si se le compara con la que han tenido y tienen otros países del área como México y Venezuela, es inaplazable la toma de decisiones para fortalecer los vínculos con países de la región.

- Para lograr los objetivos del "Salto Social", es requisito indispensable proseguir con la modernización y tecnificación de las estructuras tanto administrativas como productivas y uno de los elementos para lograr este fin es la cooperación internacional.

- La política internacional del actual Gobierno, otorga gran importancia a la cooperación entre países en desarrollo, como uno de los mecanismos que permite la concertación y la participación del mundo en desarrollo, en la toma de decisiones.

- Deseando la consolidación de bloques geopolíticos, Colombia deberá utilizar Cooperación con un grupo de países, que como en el caso de Jamaica, tiene gran importancia para fortalecer nuestra posición en el Caribe y reafirmar el reconocimiento de los derechos históricos, jurídicos que poseen en la región.

### IV. Proposición

Por lo anterior, me permito proponer a la honorable Corporación, dar Segundo debate al Proyecto de ley número 196/95 Senado "por medio de la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Jamaica", suscrito en Santafé de Bogotá el 20 de abril de 1994.

De los honorables Senadores,  
El Senador ponente,

*Jorge Cristo Sahium.*

\* \* \*

### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 207/95 SENADO

*por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 220 años de la fundación del Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, rinde homenaje a los corozaleros y se ordena la realización de obras de infraestructura.*

#### Señor Presidente, honorables Senadores:

Cumplo hoy con la honrosa misión encomendada por el señor Presidente de esta Célula Legislativa, en el sentido de rendir Ponencia sobre el Proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 220 años de la Fundación del Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, rinde homenaje a los Corozaleros y se ordena la realización de obras de infraestructura". Autoría del honorable Senador Juan José García Romero.

#### Marco Jurídico.

Dice el artículo 150 de la Constitución Nacional, que corresponde al Congreso de la República hacer las leyes, lo cual es complementado por el artículo 154 de la mencionada Carta Fundamental que refiriéndose al origen de las leyes afirma: " Pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras o propuestas de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entida-

des señaladas en el artículo 156 o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución". Este Proyecto es de origen Parlamentario y por lo tanto se ajusta a lo preceptuado. La ley orgánica del Presupuesto consagra en su artículo 18, nuevo, introducido en reforma realizada en 1993. Dice refiriéndose a la plena capacidad del Congreso de tramitar y probar Proyectos de ley que generen Gasto Público: "Los gastos autorizados por las leyes preexistentes a la presentación del Proyecto anual de Presupuesto General de la Nación, serán incorporadas a éste, de acuerdo con las disponibilidades de recursos y las prioridades del Gobierno, si corresponde a funciones de Organos de nivel nacional y guardan concordancia con el Plan nacional de inversiones e igualmente las apropiaciones a las cuales se refiere el parágrafo único del artículo 21 de la Ley 60 de 1993".

Como se puede observar, legalmente el Congreso está facultado para conocer sobre el trámite del proyecto en cuestión, el autor del mismo es competente para ello y su contenido se ajusta a lo que el constituyente en sus múltiples debates en el marco de la Asamblea Nacional del año 1991 quería fuese el nuevo Parlamento, con una constante gestión de los representantes populares por lograr establecer un orden social, político y económico justo para todos los residentes en el territorio nacional.

#### Historia de Corozal.

Fué fundada el 15 de mayo de 1775 por el conquistador español don Antonio de la Torres y Miranda, en asocio con el párroco Gallego Juan Antonio Aballe y Rumay, agente del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, luego se erigió como corregimiento por real cédula expedida por Carlos III el 26 de mayo de 1780 y elevada a la categoría de Capitanía en 1809; logrando el rango de ciudad por ley del 7 de octubre de 1857 y finalmente adquirió la categoría de municipio por medio de la Ley 44 de 1876. Hoy pertenece a la Circunscripción del Departamento de Sucre.

Su nombre viene de que en ese lugar, crecían muchas matas de corozo, palma cepitosa que nace en grupos y que tiene muchas aplicaciones en los pueblos de la costa. Los estipes pelados son material usado para hacer techos de paja y sirven además, para sostener el barro que se levanta en las paredes; mientras que con los frutos se fabrica un jugo con el cual se prepara chicha.

La palabra corozo puede ser origen arawak o karabib, cuya forma primitiva sería corajo; puede ser también una palabra gallega o portuguesa, es decir, una ligera deformación de coroco que es el hueso de ciertas frutas. Durante las incursiones conquistadoras, fue centro de operaciones ya que los españoles consideraban la zona como estratégica en la consolidación y engrandecimiento de la provincia de Cartagena de Indias. Ya en la época de la gesta libertadora, se le utilizó como lugar de abastecimiento de los ejércitos republicanos.

#### Situación Actual.

Corozal tiene una extensión de 442 kilómetros cuadrados, o sea el 4.05% de la superficie total del Departamento de Sucre; una población de 49.590 habitantes de los cuales 35.565 corresponden a la cabecera y 14.025 al sector rural.

La concentración más alta de la población está constituida por la franja de edades entre 0 y 14 años

con una participación porcentual del 38% seguida de la compuesta por edades entre 5 y 29 años con un 30.38%. Como se puede observar, la base de la pirámide poblacional la conforma el grupo de jóvenes que esperan de los diferentes ámbitos del Estado un apoyo que les permita salir adelante en su desarrollo social, profesional y empresarial.

La conformación de su estructura económica, es relativamente reciente, propiciada esencialmente por gentes de otras latitudes y regiones, que llegaron atraídas por la fertilidad de sus suelos y sus pastos naturales; lo que dio inicio a la explotación de tipo ganadero impulsándose con el paso de los años la creación de grandes haciendas. Paralelamente se explotaba la agricultura campesina, que se distinguía por su abundancia en la producción de ñame y yuca.

El cultivo de algodón vino a acelerar la transformación del medio económico y social pasada la mitad del siglo presente, desplazando a la actividad ganadera y perfilando un empresario autóctono, que comenzó a vislumbrar nuevas alternativas agrícolas.

La crisis del algodón y el sector agrícola en general, unida al surgimiento de grupos armados que desestabilizan el orden público, ha provocado un éxodo de empresarios, propietarios y trabajadores con la consecuente caída de la producción, quedando entonces fincas improductivas; maquinaria utilizada y un contingente de personas cesantes; llevando a Corozal a sumirse en una difícil situación económica y social.

#### Base Económica.

Corozal tiene una enorme dependencia del sector agropecuario y la ganadería extensiva, actividades que generan la mayor parte de los empleos e ingresos de la población. Hoy no existe una infraestructura adecuada a las necesidades que se tienen, dado que los sistemas de riego, los niveles de productividad y los rendimientos son muy bajos.

Por su parte el comercio atiende los consumos populares mientras paralelamente surge un nuevo frente comercial entorno al eje vial de la carretera troncal; como respuesta a una incipiente demanda de servicios varios, parqueos, seguridad, comunicaciones, repuestos, llantería, gasolineras y reparación mecánica entre otros.

#### Estado Económico.

En la década del 60, este Municipio comenzó a vivir una dinámica económica fundamentada, básicamente en el cultivo de algodón, el patrimonio agropecuario propio y su indiscutible localización estratégica. Por un lapso aproximado de dos décadas, se observó un crecimiento económico con una tendencia a la disminución en la medida que decaía la actividad algodonera; ésta decayó a tal punto que hoy Corozal, al igual que muchos municipios de la región Caribe sufre el estancamiento en su tasa de crecimiento y padece una coyuntura política y social que perturba su ordenamiento urbano y su desarrollo económico.

Las repercusiones de la política de apertura económica en los principales renglones de la producción agropecuaria y particularmente en el algodón han llevado a este municipio a someterse a una crisis difícil y casi incontrolable, de la que sin apoyo del alto Gobierno no podrá salir jamás.

Y es que el tema de los efectos de la apertura económica en la economía es tan amplio y representativo a nivel de municipios agrícolas colombianos, que nos llevaría muchas horas de tratar de resumir sus

nefastas consecuencias; sin embargo, no podemos dejar pasar por alto esta oportunidad para hacer un llamado al Gobierno Nacional para que mire de cerca a los pueblos agrícolas y en general a todos los sectores que han visto disminuidos sus ingresos en la libre competencia establecida por el Gobierno anterior. Estos hechos, han conducido a que el municipio registre evidentes manifestaciones de atraso, con un crecimiento territorial desordenado, alta inseguridad ciudadana y malestar social en la población, por falta categórica de oportunidades de empleo y realización personal y la insatisfacción de las necesidades mínimas que cualquier ser humano tiene.

#### Emigraciones Internas.

La situación de orden público y los factores económicos antes mencionados, se constituyen en el fundamento de un proceso de traslado de personas especialmente campesinos desde el sector rural hasta la cabecera municipal, buscando mejores horizontes.

De acuerdo a estudios realizados, el municipio está constituido por un 93% de familias procedentes del mismo municipio, un 5.74% de familias procedentes de municipios aledaños y un 0.36% del interior del país. El asentamiento más grande está en la cabecera municipal y los nuevos barrios creados por invasión o cesión de terrenos, son hoy por hoy un verdadero problema de salud, servicios públicos y seguridad.

#### Consideraciones sobre el Proyecto.

El Proyecto que nos ocupa consagra como prioritaria la ejecución de una obra por parte del Gobierno Nacional y la cofinanciación entre éste y el municipio, con el objeto de que se conmemoren los 220 años de la fundación de Corozal.

Considero de vital importancia para los habitantes de la denominada "Perla de la Sabana", que nosotros los voceros de la comunidad colombiana en el Congreso tomemos este caso de Corozal como un digno ejemplo de lo que padecen nuestros municipios y de la ayuda que necesitan para salir adelante y poder por lo menos tantear el desarrollo.

Las obras de infraestructura que se contemplan en el Proyecto son apenas unas de las muchas necesidades de Corozal y sería un premio por más de dos siglos de historia, donde con tesón, esfuerzo y dedicación los corozaleros han salido adelante venciendo las adversidades y pensando siempre aportar su grano de arena para el progreso de Colombia.

La construcción y pavimentación en asfalto de la vía Corozal, Pileta, Rincón de las Flores - El Mamón - Cantagallo - Don Alfonso - Calle Nueva - Las Llanadas y Corneta - con una extensión de 32 kilómetros, se constituye en la realización de un sueño dorado que los habitantes de los 15 corregimientos y 9 caseríos están esperando desde hace varias generaciones, para poder sacar sus productos sin contratiempos.

Igualmente, la reconstrucción y pavimentación de la vía Cantagallo - el Roble en una extensión de 48 kilómetros, tiene sus motivación clara en el desembotellamiento de la zona.

Seguramente hay quienes se preguntan de dónde saldrán las apropiaciones de este Proyecto; quiero manifestarles que se le introducen modificaciones al original y se le dejan al Gobierno Nacional 5 años para la ejecución de lo que aquí se dispone, con el objeto de que no se presenten inconvenientes que puedan bloquear la buena marcha en el desarrollo de lo que se dispone.

#### Variaciones al articulado original.

Se varían los años consignados en el proyecto original que eran 1995, 1996, 1997 y 1998, dado que en 1995 no pudo tenerse en cuenta ya que el presupuesto está vigente y lo que autoriza la ley es que los proyectos que generen gasto público pueden ser incluidos en los presupuestos que se aprueben luego de la promulgación de la ley en que se genera. Por otro lado, consideramos que los años que quedaban podrían no ser los suficientes para que se ejecutase lo dispuesto en la ley que nos ocupa.

Por tal motivo el artículo segundo quedará así:

A partir de la sanción de la presente ley de conformidad con los artículos 34, 339 y 341 de la Constitución Nacional, autorizase al Gobierno Nacional, para asignar dentro del presupuesto de las Vigencias 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, las sumas necesarias para ejecutar los siguientes obras en el Municipio de Corozal:

En virtud a los conceptos expuestos en esta Ponencia y fundamentados en lo que muestra el análisis de la situación histórica y actual del Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, respetuosamente me permito solicitar a los honorables Senadores de la Comisión II Constitucional Permanente se de curso afirmativo a la siguiente proposición:

"Apruébase en segundo debate, el Proyecto de ley número 207 de 1995, originario del Senado por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 220 años de la fundación del Municipio de Corozal Departamento de Sucre, rinde homenaje a los corozaleros y se ordena la realización de las obras de infraestructura. Con las modificaciones propuestas".

Cordialmente,

El Senador de la República,

*José Guerra de la Espriella.*

#### PLIEGO DE MODIFICACIONES PROYECTO DE LEY NUMERO 207/1995 por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 220 años de la Fundación del Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, rinde homenaje a los corozaleros y se ordena la realización de Obras de Infraestructura.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. En uso de las facultades que le confieren los artículos 365 y 366 de la Carta Política la Nación se asocia a la conmemoración de los 220 años, del Municipio de Corozal (Sucre).

Artículo 2º. El artículo 2º quedará así:

A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Nacional, autorizase al Gobierno Nacional, para asignar dentro del presupuesto de las vigencias 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000 las sumas necesarias para ejecutar las siguientes obras en Municipio de Corozal:

1. Cofinanciación para el pavimento en concreto rígido de las vías urbanas en una extensión de 45 kilómetros y 5 kilómetros de alcantarillado.

2. Reconstrucción y pavimentación en asfalto de la vía Corozal, Pileta, Rincón de las Flores, El Mamón, Cantagallo, Don Alonso, Calle Nueva, Las Llanadas y Corneta, en una extensión de 32 kilómetros.

3. Reconstrucción y pavimentación en asfalto de la vía Cantagallo, El Roble en una extensión de 48 kilómetros.

4. Cofinanciación para la construcción del Palacio Municipal.

Artículo 3º. Autorízase al Gobierno Nacional para celebrar las operaciones presupuestales y los contratos necesarios para dar cumplimiento en lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 4º. Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la presente ley se celebran convenios interadministrativos entre la Nación y el Municipio.

Artículo 5º. La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

El Senador Ponente,

*José Guerra de la Espriella.*

\*\*\*

#### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 245/95 SENADO

*por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los 55 años de fundado el Instituto Nacional Técnico Industrial de Soledad, Atlántico, y lo elevan a la categoría de Institución Universitaria o Escuela Tecnológica.*

Rindo informe para segundo debate al Proyecto de Ley número 245/95 Senado "por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los 55 años de fundado el Instituto Nacional Técnico Industrial de Soledad, Atlántico, y lo elevan a la categoría de Institución Universitaria o Escuela Tecnológica", sometido a consideración del Congreso de la República por el honorable Senador Adolfo Fernando Gómez Padilla.

1. Reseña Histórica.

La asamblea departamental mediante Ordenanza número 046 de 1939 creó la Escuela Industrial, cuyo funcionamiento fue reglamentado por el Decreto 038 de 1940, firmado por el doctor Juan A. Donado V., entonces Gobernador del Departamento; en éste se estableció que la iniciación de labores debía efectuarse el primer lunes de marzo de ese año, pero en realidad abrió sus puertas el día 11 de marzo.

Por ese entonces llegaba a la ciudad procedente de Europa, el doctor Wladimiro Woyno, quien sería su rector fundador y dirigiría la organización total de la Institución en sus primeros años de existencia. El doctor Woyno ejerció el cargo hasta 1949. Cooperaron con él en estos años iniciales, el profesor Guillermo Mendoza como Secretario y habilitado pagador; el profesor Correa como Prefecto de disciplina y jefe del taller de forja; el profesor Ernesto de Lima como jefe del taller de Mecánica; el profesor Alejandro Young como jefe del taller de electricidad, y el profesor José Rodríguez como jefe del taller de carpintería.

La institución comenzó con veinticinco alumnos, quienes después de cursar sus estudios reglamentarios pasaron a prestar valiosos servicios a la comunidad de Barranquilla, del departamento y del país.

La Escuela inició sus labores en una edificación construida con destino a una exposición industrial, ubicada en la calle 68 entre carreras 47 y 48 de la ciudad de Barranquilla. Este inmueble fue acondicionado para que sirviese como establecimiento educativo.

La Escuela Industrial funcionó como entidad puramente departamental hasta 1957, puesto que desde el primero de enero de 1958 pasó a depender de la Nación, acto ejecutado durante la gobernación del Capitán de Fragata Julio César Reyes Canal.

Cuando la Escuela se nacionalizó, el ciclo de formación técnico académica era de cuatro años y se otorgaba el título de Experto.

Posteriormente, en 1960, el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo a algunos factores como la característica de ciudad industrial que tenía Barranquilla, la necesidad de elevar un poco más el nivel formativo de los jóvenes de la región, y la gran demanda de solicitudes que se recibía para adelantar estudios en la Escuela la elevó a la categoría de Instituto, estableciéndose siete años de estudios para optar el título de Bachiller Técnico Industrial pero el estudiante al finalizar el Cuarto año recibía también el Título de Experto, el cual a partir de 1974 se cambió por el de Práctico hasta 1980, año en el cual se determinó otorgar un sólo título; el de Bachiller Técnico.

Entre los primeros profesores que laboraron en la Escuela cabe mencionar a los siguientes: Roberto Borrás, Germán Hereira, Jesús Esmeral, Cristóbal Sabalza, Heraus Díaz Granados, Francisco Rivas, Víctor Barraza, Félix Peña, Rafael Solano, Guillermo Renowitzky, Iván Hernández, Antonio Comas, Alfonso Carvajalino, Luis García, Francisco Segovia, César Molinares, Evaristo Manga, José Rodríguez, José Colet, Lucas Hernández, Guillermo Otero, Rvdo. Sigilfredo Agudelo, Arturo Carbonell, José Alandete, Julio Martínez Clark, Carlos Visbal, Sergio Mercado, Rafael Rolong Tilano y Vicente Montealegre.

**Relación de los Rectores de 1940 a 1995:**

Wladimiro Woyno	(1940 - 1949)
Lucas Nájera Castillo	(1949 - 1950)
Laureano Coba Goenaga	(1950 - 1954)
Eugenio Vargas Molina	(1954 - 1957)
Luis Rubio Fernández	(1957 - 1959)
Francisco Matto Núñez	(1959 - 1973)
Luis Eduardo Arias Mosquera	(1973 - 1975)
Heriberto Maury Ariza	(1975 - 1976)
Luis Eduardo Arias Mosquera	(1976 - 1977)
Blas Torres de la Torre	(1977 - 1995)
Wilfrido Maldonado Cervantes	(1995 - )

Cuadro Estadístico de los Egresados desde 1943:

Título Expertos.		Título Prácticos.	
Año	No. Egresados	Año	No. Egresados
1943	8	1954	40
1944	8	1955	55
1945	18	1956	53
1946	37	1957	36
1947	33	1958	36
1948	27	1959	44
1949	30	1960	46
1950	25	1961	38
1951	49	1962	50
1952	48		
1953	43		

**Título Expertos.**

**Título: Expertos Título: Bachilleres técnicos**

Año	No. Egresados	No. Egresados
1963	58	6
1964	84	10
1965	56	16
1966	76	26
1967	94	29
1968	96	19
1969	112	26
1970	119	47
1971	95	2
1972	106	41
1973	127	59

Total de egresados como Expertos entre 1943 y 1973: 1.747.

**Título: Prácticos. Título: Bachilleres Técnicos.**

Año	No. Egresados.	No. Egresados.
1974	109	33
1975	157	106
1976	221	113
1977	221	136
1978	217	172
1979	136	150
1980	128	118

Total de Egresados como Prácticos entre 1974 y 1980: 1.189.

**Título: Bachilleres Técnicos.**

1981	91
1982	92
1983	111
1984	104
1985	111
1986	107
1987	91
1988	116
1989	111
1990	131
1991	126
1992	128
1993	144
1994	133

Total Egresados como Bachilleres Técnicos de 1963 y 1994: 2.845.

(A partir de 1975 el período de duración de los estudios se redujo a seis años).

**CRONOLOGIA DECADAS DEL 70, DEL 80 Y DEL 90**

**1971**

Se inauguró el nuevo local construido para el Instituto en la margen occidental de la Autopista al Aeropuerto; en un terreno de ocho hectáreas donado por la Fundación Muvdi. Siendo Presidente de la República el doctor Misael Pastrana Borrero, Ministro de Educación Nacional doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, Jefe de la Rama Industrial y Comercial del MEN doctor Luis Angel Martínez Muñoz, Gobernador del Departamento del Atlántico doctor Alvaro Dugand Donado, Gerente Regional del ICCE doctor Orlando Rubiano, Rector del Instituto, Francisco Alberto Matos Núñez.

**1977**

En julio, por decisión del rector del Plantel, y en cumplimiento de disposiciones oficiales, se ofreció a la

comunidad educativa, el servicio de Consejería Escolar; contando con tres psicopedagogos: Juan Evangelista Vanegas Méndez, Jairo Alberto Vizcaíno Morales y Hebert Isaac Pinzón Páez; vinculados al Instituto desde algún tiempo atrás pero, dedicados hasta entonces exclusivamente a la docencia.

**1980**

El instituto haciendo eco de los beneficios reportados por la coeducación, y al tenor de lo pregonado por los movimientos de liberación femenina, inició su experiencia coeducativa admitiendo niñas para cursar el Bachillerato Técnico Industrial. Las primeras en aceptar el llamado fueron: Janet Torrenegra Cantillo, Myriam Páez Sanzo, Mabel Romo Orozco, Teresa Badillo Guevara, Sara Locarno Rodríguez, Ninfa Pacheco Sánchez, Sonia Burgos Flórez, Lesbia Celis Morales, Martha Patricia Bequis Gómez, Claudia Rendón Betancourt, Blanca Torrenegra Cantillo, Judy Navarro Salgado, Salis Antonia Banderas de la Hoz, Luz Marina Camargo Pinto, Ciria Anselma Carranza Rodríguez, Ana Beatriz Martínez Mejía, Martha Luz Orozco Camacho, Alba Luz Altahona Caicedo, Snick Raquel Cuentas Altamar. Esta última fue la única del grupo que obtuvo su título de Bachiller Técnico Industrial, en la especialidad de Electricidad, seis años después de su ingreso al Instituto. Lesbia Celis Morales lo haría un año más tarde.

En agosto, los alumnos del sexto de bachillerto debieron participar en la aplicación de los Exámenes del ICFES (antes Pruebas Nacionales), los que a partir de 1980 tendrían carácter de obligatorios, como requisito para ingresar a la Universidad.

**1981**

El ITIDA adopta la nueva nomenclatura de los grados de la Educación básica secundaria y Media vocacional dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional, así: Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno,

Décimo y Undécimo, en reemplazo de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de Bachillerto como se venía usando.

**1983**

Luego de presentados los exámenes de Estado, se destacaron por obtener los mejores puntajes totales, los siguientes alumnos: William Rangel Gómez (377/400) del 11 grado de la jornada de la mañana, Juan Alfonso Lyons Naranjo (344/400), y Alfredo Enrique Blanco Polo (341/400) del 11 grado de la jornada de la tarde.

**1984**

Se destacaron como Bachilleres de este año, Gabriel Angel Cueto

Castillo del 11 grado de la mañana, quien obtuvo 371 puntos sobre 400 en los exámenes de Estado, Luis Alberto Maldonado Andrade del 11 grado en la tarde cuyo puntaje fue de 361/400.

**1985**

El 23 de mayo se constituyó la Banda de Guerra del Instituto, con el fin de utilizarla como un medio de proyectar la Institución a la comunidad, al tiempo que permitiría el desarrollo de habilidades musicales de los estudiantes.

El 15 de junio, se inauguró en solemne ceremonia el Paraninfo "Elías J. Muvdi", obra que por espacio de cinco años fue un anhelado deseo de la comunidad intidista, y que pudo hacerse realidad con paciencia y tesón gracias a la decidida colaboración de la Asocia-

ción de Padres de Familia, presidida por don Santiago Sarmiento; y a los aportes que por la Ley 21 de 1981 se pudieron recaudar de las entidades oficiales. Al acto inaugural asistieron las siguientes personalidades: Señor Elías Mucdi, señora y familiares del benefactor en cuyo honor se nombró el Paraninfo.

Doctor Luis Hernán Longas Zuleta, jefe de la División básica secundaria del Ministerio de Educación Nacional. Licenciada Olga de Hernández, Secretaria de Educación del departamento, Licenciado Luis Felipe Palencia Caratt, rector del colegio de Bachillero Marco Fidel Suárez, señora Ermencia Navarrete de Pavía, rectora del colegio femenino de Bachillerato nocturno de Barranquilla. Obtuvieron este año los mejores puntajes en los exámenes de Estado, Walter Orozco Jiménez (359/400), de la jornada de la mañana, y Juan Francisco Orozco Blanquillo (354/400) de la jornada de la tarde.

Este mismo año recibieron su título de Bachilleres Técnicos Industriales dos señoritas, las primeras en la historia académica del Instituto, fueron ellas: Snick Raquel Cuentas Altamar y Carmina Díaz Pupo quien ingresó al séptimo grado en 1981; ambas obtuvieron título en la especialidad de electricidad.

#### 1986

El primero de febrero el Instituto fue honrado con la visita de la Ministra de Educación Nacional doctora Lilian Suárez Melo, quien quedó gratamente impresionada con las obras emprendidas y realizadas por la comunidad itidista, y felicitó por ello a todos los que la integran, puesto que ayudan a engrandecer la patria.

En octubre se organizó la Primera Exposición experimental de Artes Plásticas, realizada para destacar las cualidades artísticas de estudiantes del Instituto y de algunos otros colegios invitados.

A la inauguración asistió la doctora Emma Sophia Spirko, Secretaria de Educación del departamento, así como la licenciada Natalia Rojano de Cantillo, jefe de Educación Media del departamento.

Se destacaron Hugo José Penso Correa y Reynaldo Jesús Ebratt Guzmán, el primero de la jornada de la tarde por obtener 364/400, y el segundo de la jornada de la mañana cuyo puntaje fue de 358/400 en los Exámenes de Estado de este año. A Reynaldo Ebratt se le declaró el mejor Bachiller de la Promoción, habiendo ocupado el primer puesto durante los seis cursos de su bachillerato.

#### 1987

El joven Ever Díaz del 11<sup>o</sup> tarde obtuvo el más alto puntaje en los exámenes de Estado, y se hizo merecedor de estímulos por parte de la Asociación de Padres de Familia y del Instituto. El también recibió galardón como mejor Bachiller de la Promoción.

#### 1988

En junio se recibió por tres días la visita de una comisión de supervisores nacionales con el fin de renovar la aprobación de estudios del Instituto, la cual había sido otorgada en 1979. El resultado de la visita evaluadora permitió al plantel obtener la nueva Resolución de aprobación de estudios hasta nueva visita, cuyo número y fecha es: 11624 del 22 de agosto de 1988.

El joven Jorge Arévalo Morales obtuvo el más alto puntaje en los Exámenes de Estado del ICFES, ente los bachilleres del municipio de Soledad.

#### 1989

El 30 de marzo mediante Resolución Rectoral número 01, se estableció la organización para la celebración del 50 aniversario de la fundación del Instituto, la cual quedó conformada por una Junta Central de festejos integrada por 10 miembros representantes de los diversos estamentos de la institución. Esta misma Resolución designó como Presidente de la Junta a Wilfrido Maldonado Cervantes, y como Coordinador General a Walter Gutiérrez Bermúdez.

El 22 de abril el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, a través de la gobernación del departamento, otorgó a Jorge Arévalo Morales, egresado de 1988, la distinción Andrés Bello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 18724 del 24 de noviembre de 1988 del Ministerio de Educación Nacional.

El 20 de mayo el ITIDA adquirió una microcomputadora para la sistematización de sus procesos académicos y administrativos; poniéndose así a tono con las exigencias tecnológicas del momento en lo que a esto se refiere.

El 22 de noviembre, el Instituto volvió a merecer la distinción Andrés Bello, ésta vez en la persona del joven Renzo Tamasco Amador, alumno del Undécimo grado de la tarde, quien obtuvo el más alto puntaje en los exámenes de Estado del ICFES (360/400) entre los bachilleres de Soledad.

En la ceremonia de proclamación de bachilleres se exaltó al joven Martín Luis Alvis Serrano como el mejor bachiller de la promoción.

El 13 de diciembre según Acta número 27 la comisión evaluadora de rectores de la Junta Seccional de Escalafón del departamento, decidió por unanimidad, otorgar un puntaje de 348 al Licenciado Blas Torres De la Torre, rector del Instituto, puntaje que corresponde a excelente en la escala respectiva.

#### 1990

##### (Año del Cincuentenario)

En febrero y en cumplimiento del proceso de municipalización de la educación colombiana el Ministerio de Educación dejó plenamente definido que el manejo administrativo del Instituto corresponde al Municipio de Soledad. Existían dudas al respecto pues siempre se había considerado que las instalaciones del Instituto pertenecían al Municipio de Barranquilla.

El 20 de Julio se realizó un acto comunitario para exaltar la fiesta patria, y en el mismo, se izó por primera vez, la bandera del Municipio de Soledad en el Instituto. Este mismo día se dió al servicio de la comunidad el bus que fue donado por el Ministerio de Educación, el cual había sido dado de baja en la Normal de Mompóx, pues su reparación les resultaba muy costosa. Aquí en el Instituto, con la colaboración económica de la Asociación de Padres de Familia, y recursos propios, se puso a funcionar desde la fecha.

El sábado 8 de septiembre a partir de las ocho de la noche y como preámbulo de los festejos de los cincuenta años, se realizó "El Banquete de la Confraternidad Itidista" en la terraza tropical del Centro Recreacional urbano de Confamiliar. Se contó con la presencia de alumnos egresados, padres de familia, profesores, empleados y amigos de la Institución, así como de las autoridades educativas del departamento, representadas por la doctora Natalia Rojano de Cantillo, jefe de Educación Media.

El viernes 21 de septiembre a las cinco de la tarde, Monseñor Félix María Torres, Arzobispo de Barranquilla, celebró en la Catedral Metropolitana una misa de Acción de Gracias por los cincuenta años de fundación del Instituto.

El sábado 22 de septiembre con un acto central se iniciaron las actividades de la Gran Semana del Cincuentenario, en donde las palabras estuvieron a cargo del Licenciado Blas Torres de la Torre y del doctor Ulises Granados, secretario de Educación del Municipio de Barranquilla, quien entregó y dió lectura al Decreto número 704 del 21 de septiembre de 1990, "por el cual la Alcaldía Mayor de Barranquilla se congratula con el Festejo del Cincuentenario del Instituto Técnico Industrial del Atlántico y exalta su labor como ejemplo de constancia y servicio a la comunidad" (fdo) Miguel Bolívar Acuña, Alcalde Mayor de Barranquilla y Ulises Granados Herrera, Secretario de Educación municipal.

A las seis de la tarde de este mismo día los alumnos, padres de familia y profesores realizaron un desfile de antorchas y banderas el cual se inició en la plazoleta de la iglesia de la Santa María del barrio Simón Bolívar y recorrió las calles de este barrio hasta llegar a los predios del Instituto en donde se quemó un castillo de fuegos artificiales y se ofreció una serenata con mariachis, para demostrar la alegría que se sentía por el cumplimiento del deber durante estos cincuenta años de servicios.

El miércoles 26 de septiembre desde las 10 de la mañana hicieron su arribo al Instituto, las delegaciones de Estudiantes y profesores de los Institutos Técnicos Industriales de Sincelejo, Carmen de Bolívar, Santa Marta, Valledupar quienes venían a participar en intercambios culturales y deportivos desde este día hasta el sábado 29. Los estudiantes fueron ubicados en los hogares anfitriones y los profesores fueron trasladados al Hotel Caribana de la ciudad. Este día la Asociación de Padres de Familia, ofreció un almuerzo de bienvenida a los profesores visitantes. Y en horas de la tarde se inició el desarrollo de las actividades deportivas. Este día la Alcaldesa Municipal de Soledad expidió el Decreto número 176 de 1990, por el cual resalta la labor desarrollada por el Instituto Técnico Industrial del Atlántico en sus cincuenta años de labores educativas en el Municipio de Soledad; hace reconocimiento público al Licenciado Blas Torres de la Torre, rector del Instituto, por sus veinte años de servicios dedicados a la labor educativa y cívica; y hace reconocimiento público a todo el personal directivo, docente, empleados administrativos y docentes del Instituto, (fdo) Mary Luz Arraut Villarreal, Alcaldesa Municipal de Soledad y Didier Mogollón Naranjo, Secretaria General.

El viernes 28 se llevó a cabo el "Foro sobre la Problemática de la Educación Técnica Industrial en Colombia", el cual se desarrolló en el salón Atrarraya del Hotel Dann y contó con la intervención de las siguientes voces autorizadas: doctor Campo Elías Burgos, Jefe de la División Básica del Ministerio de Educación Nacional. Doctor Ulises Granados Herrera, Secretario de Educación del Municipio de Barranquilla. Doctora Natalia Rojano de Cantillo, Jefe de Educación media del Departamento del Atlántico. Doctor José Joaquín Rincón Chávez, Director Regional del SENA en el Atlántico. Licenciado Blas Torres de la Torre, Rector del Instituto Técnico Industrial del Atlántico.

Este mismo día se expidió el Decreto 00369 de 1990, por el cual el Gobernador del Departamento del

Atlántico en uso de sus facultades legales destaca el 50 aniversario de fundación del Instituto Técnico Industrial del Atlántico y lo considera un ejemplo para generaciones presentes y futuras en materia de enseñanza técnica, (Ido) Arturo Sarabia Better, Gobernador Departamento del Atlántico y Oscar Fernández Chagín, Secretario general.

Mediante Resolución número 16137 del 15 de noviembre de 1990, el Ministro de Educación Nacional, doctor Alfonso Valdivieso Sarmiento, confiere la Distinción "Andrés Bello" a Alvaro Enrique García Gutiérrez, alumno de Undécimo grado de la jornada de la mañana del Instituto, por haber obtenido el más alto puntaje (357) en los Exámenes de Estado en el Municipio de Soledad. De esta manera por tercera vez consecutiva, un estudiante del ITIDA obtiene esta distinción.

**1991**

El 28 de junio, el Profesor David Jaramillo Santiago toma posesión del cargo de Coordinador del Area Técnica de la Jornada de la tarde.

El 7 de diciembre en la ceremonia de Proclamación de los Bachilleres del Instituto, el joven José Alfredo de Moya Acosta, recibió del Ministerio de Educación Nacional, la mención de honor

"Andrés Bello", por haber obtenido el más alto puntaje (378/400) en los exámenes de Estado entre los bachilleres del Municipio de Soledad. Siendo ésta la cuarta vez consecutiva que un estudiante del plantel recibe este estímulo. Aquí mismo fué declarado José Antonio Rodríguez Salzarín como el mejor Bachiller de la promoción de 1991.

**1992**

Del 27 al 31 de enero, el doctor Rogelio García, funcionario del Ministerio de Educación Nacional, realizó en el Instituto una asesoría administrativa mediante el desarrollo de un Seminario taller al que asistieron Directivos docentes, docentes, padres de familia y personal administrativo. Este evento contó con el auspicio del convenio MEN-SENA y del Centro Experimental Piloto del Atlántico.

**1993**

Los alumnos de undécimo grado, Erick Ernesto Sierra Castillo y Ewar Romero Ramírez obtuvieron la mención Andrés Bello por haber obtenido puntaje de 374/400 en los exámenes de Estado del ICFES.

**1994**

El viernes 17 de junio el doctor Gustavo Bell Lemus, Gobernador del departamento, en compañía del doctor Guillermo Arteaga visitó nuestras instalaciones, y se comprometió con la ejecución de varios de los proyectos que se tenían a la fecha, entre los cuales destacamos construcción y dotación del aula de infor-

mática y la elevación del Instituto a la categoría de Universidad Tecnológica.

El joven Glayder Vilorio Gallardo obtuvo mención Andrés Bello por obtener el más alto puntaje en el Municipio de Soledad, 382/400.

**1995**

En los primeros días de enero, el Licenciado Blas Torres De la Torre se posesionó como Secretario de Educación del Municipio de Soledad, y en su reemplazo fue designado como Rector del Instituto, el Licenciado Wilfrido Maldonado Cervantes, quien venía desempeñándose como Coordinador académico y disciplinario de la jornada de la tarde.

Cumpliendo una vieja aspiración de la comunidad atlanticense y de los estamentos del Instituto Nacional Técnico Industrial, se conforma una comisión de especialistas encargada de elaborar el estudio de factibilidad socioeconómico y diseño curricular acorde con las necesidades de la región, desde el punto de vista industrial, agropecuario, social, ecológico y económico.

**2. Aspectos Jurídicos.**

El presente proyecto de ley se fundamenta en lo estipulado en los artículos 58, 59 y 86 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992. "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"; Ley general de la educación número 115 de febrero 8 de 1994: Ley de municipalización de la educación número 29 de 1989: Ley 60 de agosto 12 de 1993, "por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias y recursos".

El reconocimiento de la educación pública, el liderazgo académico, científico y tecnológico ejercido por el Instituto Nacional Técnico Industrial en sus cincuenta y cinco (55) años de existencia y el beneficio que traerá para la formación académica tecnológica de la juventud que egresa de la educación secundaria, lo cual impulsará el desarrollo regional, acorde al claro compromiso establecido por la Carta Política de 1991 y a las directrices que sobre iniciativas del gasto público ha hecho la Corte Constitucional:

Me permito proponer a los honorables Miembros de la Comisión Segunda del Senado:

Dése el segundo debate al Proyecto de Ley número 245/95 Senado "por medio de la cual la Nación el Congreso de la República se asocian a la celebración de los cincuenta y cinco (55) años de fundado el Instituto Nacional Técnico Industrial de Soledad, Atlántico y lo elevan a la categoría de Institución Universitaria o Escuela Tecnológica".

El Senador de la República,

*Armando Holguín Sarria.*

**CONTENIDO**

Gaceta No. 228 - martes 8 de agosto de 1995  
PONENCIAS

**Págs.**

Ponencia para primer debate al proyecto de Ley número 12/95 Senado, 218/95 Camara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los sesenta años de la fundación de Mitú, Vaupés, rinde homenaje a los mituseños y ordena la realización de obras de infraestructura. .... 1

Ponencia para primer debate al proyecto de Ley número 22/94 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República de Chile, suscrito en Santafé de Bogotá el 16 de julio de 1991. .... 1

Ponencia para primer debate al proyecto de Ley número 76/94 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Amistad y Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Suriname, suscrito el 11 de noviembre de 1993. .... 2

Ponencia para primer debate al proyecto de Ley número 196/95 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Jamaica, suscrito en Santafé de Bogotá el 20 de abril de 1994. .... 3

Ponencia para segundo debate al proyecto de Ley número 196/95 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Jamaica, suscrito en Santafé de Bogotá el 20 de abril de 1994. .... 3

Ponencia para segundo debate al proyecto de Ley número 207/95 Senado, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 220 años de la fundación del Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, rinde homenaje a los corozaleros y se ordena la realización de obras de infraestructura. .... 4

Pliego de modificaciones al proyecto de Ley número 207/95, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 220 años de la Fundación del Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, rinde homenaje a los corozaleros y se ordena la realización de Obras de Infraestructura. .... 5

Ponencia para segundo debate al proyecto de Ley número 245/95 Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los 55 años de fundado el Instituto Nacional Técnico Industrial de Soledad, Atlántico, y lo elevan a la categoría de Institución Universitaria o Escuela Tecnológica. .... 5